

el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### D I S P O N E

PRIMERO.—Constituir Listas de Espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de marzo de 2000, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal funcionario y laboral, en los Cuerpos/Categorías, Especialidades que a continuación se detallan:

- Titulado Superior Documentación, y
- Biblioteconomía y Documentación.

Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

SEGUNDO.—1. La ordenación de las referidas Listas de Espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación en el ejercicio aprobado.
- 2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra «Y» resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.
2. Cada Lista de Espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

TERCERO.—Las Listas de Espera de la Especialidad de Biblioteconomía y Documentación que se constituyen mediante la presente Orden, sustituirán a las Listas de Espera constituidas mediante las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de abril de 1997 (D.O.E n.º 63, de 31 de mayo).

CUARTO.—Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Mérida, a 6 de julio de 2000.

La Consejera de Presidencia,  
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

*ORDEN de 6 de julio de 2000, por la que se constituyen Listas de Espera en el Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores, Especialidad Informática y en el Cuerpo Auxiliar/Grupo IV, Especialidad Auxiliar de Laboratorio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 18 de febrero de 2000 (D.O.E. n.º 23, de 26 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de Listas de Espera en varios Cuerpos/Categorías, entre las que se encuentran las Especialidades de Informática y Auxiliar de Laboratorio, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal funcionario y laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal de Selección correspondiente elevó a esta Consejería las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose las mismas en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir las Listas de Espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al

Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### D I S P O N E

PRIMERO.—Constituir Listas de Espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 18 de febrero de 2000, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal funcionario y laboral, en los Cuerpos/Categorías, Especialidades que a continuación se detallan:

- Informática y
- Auxiliar de Laboratorio.

Las referidas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

SEGUNDO.—1. La ordenación de las referidas Listas de Espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación en el ejercicio aprobado.
- 2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra «Y» resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.
2. Cada Lista de Espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

TERCERO.—Las Listas de Espera en la Especialidad de Informática que se constituyen mediante la presente Orden sustituirán a las Listas de Espera constituidas mediante las pruebas selectivas convocadas por la Orden de 9 de febrero de 1995 (D.O.E. n.º 22, de 21 de febrero).

CUARTO.—Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Mérida, a 6 de julio de 2000.

La Consejera de Presidencia,  
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

*ORDEN de 7 de julio de 2000, por la que en virtud de sentencia, se nombra funcionario en prácticas del Cuerpo de Titulados Superiores a D. Juan Ramón Camps Pérez del Bosque.*

Por Resolución de esta Consejería de fecha 17 de febrero de 2000 se dispuso el cumplimiento de la Sentencia n.º 1.462, dictada en fecha 30 de octubre de 1999, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 2.268/96, promovido por D. Juan Ramón Camps Pérez del Bosque contra la Junta de Extremadura, en relación con la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 26 de junio de 1996, por la que se desestima su solicitud relativa a la fase de méritos en las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995 (D.O.E. n.º 141, de 2 de diciembre).

Mediante la citada resolución se declaró que el actor ha superado el proceso selectivo convocado por Orden de 28 de noviembre de 1995, para el acceso a puestos de trabajo vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Citología. El actor ha presentado los documentos exigidos en la Base Diez de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, en uso de las facultades legal y reglamentariamente establecidas,